HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

VISTO

La Resolución N° 1830/19 de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la construcción de 21 (veintiún) viviendas por **ADMINISTRACIÓN COMUNAL**; y

El contrato de obra pública ampliatorio del suscripto en fecha 25/06/2019, entre esta Municipalidad y la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la construcción de 21 (veintiún) viviendas por administración comunal; Y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, en sus Arts. 41 y 68 obliga a constituir garantías, ya sea del cumplimiento del contrato como de sustitución del fondo de reparo equivalente al 5% del monto de cada certificado de obra;

Que mediante el Decreto N° 1698/84, ratificado por el N° 1007/85, se crea un sistema que permite a las comunas y municipalidades afectar al fondo de coparticipación provincial como garantía de los rubros señalados, siendo necesario el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por todo ello el **Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo**, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3292/21

ARTÍCULO 1°). Autorízase al Sr. Intendente Municipal Arq. Nicolás Enrique Cuesta, a firmar el contrato de obra pública respectivo con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

ARTÍCULO 2°). Adhiérase la Municipalidad de San Justo al sistema creado por Decreto N° 1698/84 ratificado por el N° 1007/85 para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato de obra pública a suscribir con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

ARTÍCULO 3°). Comuníquese. Publíquese. Regístrese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD
EN SESIÓN DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021,
SEGÚN PROYECTO DE D E M
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

Dr. MATÍAS SEBASTIÁN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 3292/ 2021

PROMULGADA POR DECRETO ***Nº 116/2021***

FECHA: ***24/09/2021***

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO * PROVINCIA DE SANTA FE * DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo